Año de 1845. Sábado 5 de julio. Número 80.



Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.
Se suscribe á 20 rs. para esta capital y 24 para fuera franco de porte, por trimestres anticipados.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 579.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Ayuntamiento constitucional de Beade con fecha 21 de junio próximo pasado me dice lo que sigue.

Para que V. S. se sirva mandar insertar en el Boletin oficial el importe de los daños causados por los facciosos en el distrito de esta alcaldía al sugeto que á continuacion se espresa, segun su respectiva justificacion, figuro nota de lo que segun ella resulta haber sido desfalcado.

Nota que se cita.

D. Joaquin Barros. . . . . . 4,858 rs. vn.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 2 de julio de 1845.= Manuel Feijó y Rio.

Número 580.

INTENDENCIA.

Direccion general de Aduanas.= Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 18 del actual la Real orden que sigue.=Por el Ministerio de Estado se dijo á este de Hacienda en 12 del actual lo siguiente.= El Cónsul general de S. M. en Nápoles me participa en 27 de mayo último, que S. M. el Rey de las Dos Sicilias por decreto de 29 de abril anterior se ha servido declarar el puerto de Brindis de escala franca de géneros y mercancías estrangeras.=De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para los efectos oportunos.= Y la Direccion lo inserta á V. S. para iguales fines, y que sirviéndose disponer su publicacion en el Boletin oficial de esa provincia llegue tambien á noticia del comercio, dando V. S. aviso del recibo.= Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de junio de 1845.= José María Lopez.= Señor Intendente de Orense.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los fines que se indican. Orense 30 de junio de 1845.= Alejandro Castro.

Número 581.

Don Alejandro Castro, Intendente subdelegado de Rentas nacionales de la ciudad y provincia de Orense.= Hago saber á Lorenzo Rodriguez, vecino de Acibeiros, José y Nicolas Edroso, José Martinez, Isidro y Benito Fernandez, de Castrelos, todos en la alcaldía y partido judicial de la Puebla de Sanabria, que en esta Subdelegacion se sigue causa formada por aprehension verificada por los carabineros de Hacienda el 6 de agosto del año último de 44 de géneros del estrangero, y en ella se propuso la correspondiente acusacion fiscal; de ella se dió traslado á los procesados arriba nombrados por auto de 15 mayo último; lo cual les hago notorio para que queriendo usar de él se presenten en el juzgado de esta Subdelegacion en el término legal, que les oirá y guardará justicia en lo que la tengan, con apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Orense y junio 23 de 1845.= *Alejandro Castro.*= Por mandado de S. S., *Julian de Castro.*

Número 582.

Don Alejandro Castro, Intendente subdelegado de Rentas nacionales de la ciudad y provincia de Orense.= Hago saber á Antonio Rodriguez, vecino de la parroquia de Prado, alcaldía constitucional de Villar de Barrio, que en la causa que contra el mismo se sigue en esta Subdelegacion sobre aprehension

de sal y géneros de fraude, se propuso la correspondiente acusacion, de la cual se le concedió traslado por auto de 6 de mayo último; lo cual hago notorio para que queriendo usar de él se presente en el juzgado de esta Subdelegacion dentro del término legal, que se le oirá y guardará justicia; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Orense julio 1.º de 1845.= *Alejandro Castro.*= Por mandado de S. S., *Julian de Castro.*

NÚMERO 583.

BIENES NACIONALES.

No habiéndose podido verificar en esta capital el remate que estaba anunciado para el dia 9 del próximo mayo del foral que á continuacion se espresa perteneciente á la Mayordomía de Sanin de los Estados secuestrados de Monterrey, se saca nuevamente á pública subasta por término de cuarenta dias, la que tendrá efecto el 9 del inmediato mes de agosto ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano Vega.=Otro igual remate se hará en dicho dia y hora en el partido de Ribadavia.

Foro de Gregorio de Nóboa.

Tres moyos de vino que se perciben por este foro, del que es cabezalero el Sr. Conde de la Torre, al precio de 16 rs. y 17 mrs. importa 49 rs. y 17 mrs., y su capital al 66 $^{2}/_{3}$ al millar 3,299 rs. y 33 mrs.

Orense 30 de junio de 1845.= *Alejandro Castro.*

NÚMERO 584.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al convento de Santo Domingo de Ribadavia, cuyo remate tendrá efecto el dia 11 del próximo agosto de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano Vega.=Otro igual remate tendrá lugar dicha hora y dia en el partido de Ribadavia.

Lugar de San Esteban de Nóboa.

Nueve y medio ferrados de maiz que se perciben por este foro, de que es cabezalero Pedro Meirino, al precio de 3 rs. y 17 mrs. importan 33 rs. 8 mrs., y su capital al 66 $^{2}/_{3}$ al millar 2,215 rs. 23 mrs.

Lugar de la Lage en la Costeira.

Un moyo de vino blanco que paga Pedro Alvarez de la Costeira, al precio de 16 rs. y 17 mrs., y su capital a id. 1,099 rs. y 33 mrs.

Idem del Pombal.

Un moyo de vino tinto que paga Vicente Abraldes, 16 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 1,099 rs. y 33 mrs.

Idem de Cuesta de San Francisco.

Un moyo de vino tinto acabazado que paga Pedro Juete, 16 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 1099 rs. y 33 mrs.

Otro de Viña y monte de Regula.

Nueve y media ollas de vino blanco acabazado, que paga Manuel de Castro, á id. 19 rs. y 20 mrs., y su capital á id. 1,305 rs. y 29 mrs.

Idem de Aberonza.

Seis ollas de vino tinto acabazado que paga Lucia Maneiro y consortes, á id. 12 rs. y 12 mrs., y su capital á id. 823 rs. y 18 mrs.

Otro de la calle de la Herreria.

Noventa y nueve rs. que paga Francisco Gomez por foro de una casa en la calle de la Herreria, y su capital á id. 6,600 rs.

Ochenta y cinco rs. que paga Dionisio Tobares por el Horno de la Cortiña, y su capital á id. 5,666 rs. y 22 mrs.

Sesenta y un rs. que paga José Centron, y su capital á id. 4,066 rs. y 22 mrs.

Cuarenta y tres rs. y 17 mrs. que paga Doña Maria Jacinta Rivera, y su capital á id. 2,899 rs. y 33 mrs.

Orense 2 de julio de 1845.—*Castro.*

NÚMERO 585.

CONTADURIA DE RENTAS DE ORENSE.

Estando vencido el primer semestre del corriente año, es de absoluta necesidad que todos los señores Alcaldes de la provincia presenten hasta el dia 15 del mes actual las relaciones de Manda-pia correspondientes en la oficina de mi cargo segun se previene en los artículos de instruccion del ramo de 30 de mayo de 1834 que á continuacion se espresan.

Artículo 7.º Los párrocos, vicarios ó ecónomos y demas eclesiásticos que regenten ó administren parroquias, y los colectores de derechos parroquiales bajo cualquiera denominacion, donde los haya, incorporarán el importe de esta manda en la nómina ó cuenta de derechos y gastos de parroquias, y cobrándola con los funerales lo conservarán en su poder.

Art. 8.º Si los herederos no entregasen esta manda al tiempo de satisfacer los derechos parroquiales, los parrocos pasarán á la autoridad del pueblo dentro de las veinte y cuatro horas inmediatas á haber recibido los derechos del funeral, razon espresiva de los nombres y apellidos del finado, y de los herederos que se niegan ó dilatan el pago. La nota ó razon mencionada la pasarán los parrocos á los Intendentes en las capitales, á los Subdelegados de la Real Hacienda en las cabezas de partido, y en los demas pueblos á los Alcaldes.

Art. 9.º Los Intendentes, Subdelegados y Justicias procederán por medio de sus respectivos dependientes ó recaudadores contra los herederos á la esaccion de este legado, cuya cobranza deberán ejecutar en el término de tres dias, entregando la

cantidad al mismo párroco, que la anotarán con las demas percibidas.

Art. 10. Los mismos párrocos cada seis meses harán entrega á las autoridades designadas en el art. 8.º de todas las cantidades que hayan percibido, acompañando una lista duplicada firmada por los mismos, en la cual, con referencia al libro de partidas de difuntos, espresen el nombre y apellido del finado y el de los herederos que han satisfecho el legado.

Art. 11. En el acto mismo que los párrocos entreguen los productos de esta manda, cuidarán las Justicias de darles competente recibo que pondrán al pie de una de las dos listas, la cual recogerá el párroco para su resguardo, quedándose la otra en poder de la autoridad como documento de cargo. Se abonará á los párrocos un tres por ciento por razon de gastos de escritorio de las sumas que perciban directamente de los herederos, y no de las que recauden por apremio á los morosos.

Art. 12. Las Justicias de los pueblos, á los quince dias de haber recibido los caudales y listas firmadas por los párrocos, se presentarán en las Contadurías de provincia ó de partido para verificar la entrega de los produtos del semestre precedentes: los Contadores, con vista de las listas firmadas por los párrocos, liquidarán la cuenta á las Justicias; por las mismas harán cargo á las Tesorerias y Depositarías, en las que se recibirán estos caudales, dando carta de pago á los interesados. Estos fondos quedarán á disposicion del Real Tesoro para atender á los objetos de su aplicacion.

Todo lo que he dispuesto darle la competente publicidad por medio del Boletin oficial á fin de que no se alegue la mas leve ignorancia por parte de las autoridades municipales, y transcurrido el término improrogable que se prefija al principio de este anuncio me veré en el sensible caso de oficiar al Sr. Intendente, rogándole espida las correspondientes comisiones de apremio, y las que no serán retiradas de su cometido en tanto que se cumplan los artículos precitados é insertos anteriormente. Orense 1.º de julio de 1845.= *José Antonio Escurpizo.*

NÚMERO 586.

TESORERIA DE RENTAS DE ORENSE.

En el dia de ayer se han recibido en esta Tesorería dos libranzas de la Direccion del Tesoro público números 4,661 y 4,618; la primera importante la cantidad de 19,709 reales vellon para completo de la mesada del Resguardo terrestre del mes último, y la segunda 9,241 reales para pagar el sueldo á los empleados de proteccion y seguridad pública de dicho mes. Orense 1.º de julio de 1845.= *Eloy Pastor.*

NÚMERO 587.

Juzgado de primera instancia de la Cañiza.

El Dr. D. Matias Diez de Prado y Falcon, caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III, juez de primera instancia del partido de la Cañiza, provincia de Pontevedra.= Hago saber: que en 3 de abril último apareció en el rio Miño, términos de la parroquia de Filgueira, el cadaver de un hombre, cuyas señales fisonómicas y trage que tenia se ponen á continuacion; y como no se pudiese arribar á su identificacion, á pesar de las diferentes diligencias que al efecto he practicado en la causa que instruyo, acordé anunciarlo por medio del Boletin oficial de esa provincia, á fin de que dentro de los diez dias siguientes al de su publicacion, los que tengan conocimiento como parientes ó amigos de aquel, en bien del interés público se presenten ante el respectivo juez de primera instancia del partido ó alcalde constitucional de su distrito á suministrar las noticias que conduzcan á la identificacion y averiguacion de la causa de la muerte. Cañiza junio 21 de 1845.= *Matias Diez de Prado.*= Por su mandado, *Manuel Sanchez.*

Señales del cadaver. Edad 22 á 25 años, estatura regular, con toda la dentadura, pelo castaño; conservaba los restos de la chaqueta en los brazos que al parecer era de tarazona; tenia unos calzoncillos de estopa viejos atados con una correa por la cintura, y caidos á los pies unos pantalones de zaragoza y un pedazo de camisa de estopa.

NÚMERO 588.

Idem de Celanova.

El Lic. D. Julian Toubes, juez de 1.ª instancia del partido de Celanova &c.= A todas las autoridades que la presente vieren, sírvanse saber: Que en este juzgado y oficio del que autoriza, está siguiéndose causa en averiguacion de los actores del robo ejecutado en la casa que D. Gerónimo Feijó Montenegro tiene en la parroquia de Acevedo la noche del dia 14 del corriente, el cual consistió en los efectos y alhajas siguientes: dos telas de lienzo fino, una de cuarenta á cincuenta varas y otra de diez á quince; porcion de camisas de lienzo, cuyo número fijo se ignora, marcadas algunas de ellas con las iniciales F. M.; una esclavina de paño pardo nueva con broches de plata figura de dos leones y bandas de bayeta encarnada con el cuello forrado de felpa de estambre; un pantalon de paño cuero rayado con listas y fondo oscuro; dos bastones, uno de caña con puño de plata y otro tambien con igual puño enroscado con junquillo blanco; dos espuelas de plata con el espigon picador recto; varios cubiertos de la misma especie con las iniciales arriba indicadas; dos pistolas de arzon antiguas con sobrepuesto de bronce en los estremos de las cajas, y un par de botas de su uso finas. Por auto de este dia he mandado poner nota de dichas alhajas en el Boletin oficial de la provincia, y exortar á las autoridades de la misma á fin de que si en sus respectivos distritos se presentasen sugetos á venderlas sean arrestados y remitidos con seguridad á la carcel de esta villa. Dado en Celanova á 30 de junio de 1845.= *Julian Toubes.*= *José María de Curros.*

Número 589.

Idem de la Puebla de Trives.

En este juzgado y escribania de D. Leonardo Torre y Melias se halla pendiente pleito concurso de acreedores contra la herencia que ha quedado de D. Francisco Ojea y Fierro y su muger Doña Maria Benita Salgado, vecinos que fueron del Castro Caldelas; y con dictamen de este promotor fiscal, he acordado llamar por edictos que se inserten en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia todos los sugetos que se crean con algun derecho á las mencionadas herencias, á fin de que concurran á deducirlo ante este dicho juzgado en el término de cuarenta dias, con apercibimiento que despues no serán oidos. Puebla de Trives junio 14 de 1845.= *Martin Maroto Calderon.*

Número 590.

Idem de Valdeorras.

Don Luis Arias Ulloa, juez de primera instancia por S. M. del partido de Valdeorras &c. = Hago notorio hallarme entendiendo por el oficio del infraescrito numerario en causa sobre afijia y muerte causada por el vapor del vino dentro de una cuba en el pueblo de Arcos á un hombre tartamudo llamado José, que por setiembre del año próximo pasado vino á las vindimias de este pais al parecer y segun indicaba su traje del Bierzo, sin que fuese posible averiguar su apellido, verdadera procedencia y parientes ó herederos; y conviniendo que estos sean instruidos del óbvito del mismo, cuyas señas van á continuacion, por si quieren mostrarse partes ó tienen algo que esponer en la causa, acordé llamarles, citarles y emplazarles al efecto por medio del presente y por término de veinte dias desde su publicacion en el Boletin oficial de esta provincia y de la de Leon. Dado en el Barco de Valdeorras á 4 de junio de 1845.= *Luis Arias Ulloa.*=Por su mandado *José Nuñez Quindós.*

Nota de las señas. Estatura regular, pelo negro, barba idem, cara larga, nariz delgada, color moreno, sombrero negro, sin chaqueta, chaleco azul, calzon redondo negro, zapatos destruidos.

Número 591.

Idem de Betanzos.

Don José María Rodriguez y Contas, escribano de S. M. y número de Betanzos y su partido &c.= Certifico: que en la causa criminal que se está instruyendo sobre la estraccion de un roble de la dehesa nacional sita en la parroquia de Sta. Eulalia de Espenuca, se mandó por el señor juez de primera instancia de este partido en auto fecha 28 del corriente mes de junio exortar á los señores jueces, comisarios de seguridad pública y mas autoridades, á fin de que siendo habido Juan Patiño, soltero, edad 30 años, hijo de Pedro, difunto, y de Antonia Manteiga, vecino de la referida de Espenuca, se sirvan disponer su captura y conduccion á disposicion de este juzgado, y sus señales son las siguientes: Estatura cinco pies escasos, color trigueño, ojos y pelo rojos, nariz y boca regular, cara redonda y poco poblada de barba, tiene una cicatriz en la barriga de resultas de una quemadura, y no sabe leer ni escribir. Vestido con chaqueta, montera y polainas de somonte viejas, calzoncillos de estopa, chaleco de pana bastante usado y zapatos de mediano uso.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS

DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

CARRETERA GENERAL DE VIGO Á CASTILLA.

DISTRITO DE LA CORUÑA. MES DE MAYO DE 1845.

Seccion de Orense.

CONSERVACION PERMANENTE.

Por administracion.

Se han recebado 700 varas lineales de camino.
Idem id. 95 id. id. de esplanacion.
Se han arreglado 1,946 id. id. de paseos.
Se han desembrozado 5,341 id. id. de cunetas.
Se han relleando algunos trozos de taludes que las aguas descarnaron.

En cuyas obras se emplearon 7 peones camineros de número, cuyos jornales fueron satisfechos por los fondos de la provincia, é importaron 936 rs. vn.

NUEVA CONSTRUCCION.

Por contrata.

Se han afirmado con la primera capa 477 varas lineales de camino.
Id. id. con la tercera id. 731 id. id. id.

En cuyas obras se emplearon 2 alistadores, 171 peones, 8 canteros y 25 carros, cuyos jornales se supone hayan sido satisfechos por el contratista.

Orense 10 de junio de 1845.=P. A. del Sr. Ingeniero, el aparejador, *Felix Albitos.*

NOTA. Ademas de las obras que van anotadas en esta relacion, se hicieron tambien por contrata en los trozos 13 y 14 obras de esplanacion y de fábrica, que no se estampan por no estar arregladas á las condiciones de contrata.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.